



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN Nº 1 0 1 5 - - - -
(0 3 JUL 2019)

“Por medio de la cual se declara desierta la Invitación Pública IDARTES – IP-MIC-028-2019”

LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Reglamentados por el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 440 de 2010, Resoluciones 002 y 003 de enero de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de Equipamientos Culturales, en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el Proceso de mínima cuantía, mediante el procedimiento de concurrencia de modalidades contractuales para **SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PARRILLA DE LUCES DEL TEATRO EL PARQUE, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD.**

Que en consecuencia la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES procedió a publicar la invitación pública, los estudios previos y el análisis del sector y demás documentos necesarios para adelantar el proceso, el día 21 de junio de 2019, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Que, dentro del término previsto en el cronograma establecido en la invitación pública, no se recibieron observaciones a través de la plataforma transaccional SECO II.

Que llegado el día y la hora límite establecida para la presentación de propuestas; la cual se fijó para las 10:05 A.M. del día 26 de junio de 2019, se recibió una oferta por parte del proponente **AUDIOPROYECTOS Y TECNOLOGIA SAS**

Que se emitió el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el que se determinó lo siguiente:

PROPONENTES	HABILITANTES JURIDICOS		HABILITANTES TECNICOS	
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
AUDIOPROYECTOS Y TECNOLOGIA SAS		X		X

Que no se recibieron subsanaciones en la plataforma transaccional de SECOP II, por parte del proponente **AUDIOPROYECTOS Y TECNOLOGIA SAS**, dentro de los términos establecidos en el cronograma del respectivo proceso, razón por la cual se **RECHAZA** la propuesta presentada de conformidad en la invitación pública IDARTES –IP-MIC-028-2019, acápite 9. CAUSALES DE RECHAZO Numeral 9.1 Generales No. 7. “Cuando el proponente no subsane, o no subsane en debida forma lo requerido por el IDARTES, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1015- - - - ,
(03 JUL 2019)

Que, en consecuencia, se procede a la declaratoria de desierto de la invitación pública **IDARTES-IP-MIC-028-2019**, porque el proponente **AUDIOPROYECTOS Y TECNOLOGIA SAS**, incurrió en la causal de **RECHAZO** del acápite 9. CAUSALES DE RECHAZO Numeral 9.1 Generales No.7. **“Cuando el proponente no subsane, o no subsane en debida forma lo requerido por el IDARTES, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.”** Contendida en la Invitación Publica IDARTES-IP-MIC-028-2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la Invitación **IDARTES-IP-MIC-028-2019**, cuyo objeto consiste en: **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PARRILLA DE LUCES DEL TEATRO EL PARQUE, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Portal Único de contratación SECOP II.

Contra la presente resolución no proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de Equipamientos Culturales

Revisó: Sandra Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Heidy Dathiana Martínez Rodríguez - Abogada Contratista OAJ.